



Juan Guillen, y Dⁿ Luis Sahuedra Rexidores, y Dⁿ Fran^{co} Perez de la Sierra Alguacil mayor Capitulares de este Consejo Justo, y Rexim^{to} de esta D^{ha} Villa, y sumario no meo juntos enuncabildo como lo acostumbra dixeran que antrados a esta Villa las bulas para la expedicion de este presente año, y siendo preciso nombrar receptor para q^{da} las reparta, cobre, y remita su importe quando llegue el caso a la Real Audiencia General de la Ciudad de Mexico nombraban, y nombraron por receptor de bulas para este presente año a Joseph Andreo Ser^e de esta Villa notificarete lo asepte, y fize, y sele entreguen las bulas que antrados para esta expedicion poniendo recibos de su entrega, y por este asi lo acordaron, y firman sus Mercedes do^{se} fee =

Dⁿ Pedro de Laya, Mateo del toro, Dⁿ Juan Diego Cal
 Salazar, y Do^{ra} Dⁿ Luis Sahuedra
 Dⁿ Juan Guillen, Llamas H^o, Antonio
 de la Sierra, Fran^{co} Perez, Sebastian Tapia

Por
 M^{to}

En Mula en cho dia mes, y año Yo el Sr. no
 fiquen el ag^{do} que antrades por lo que le toca a Joseph Andreo Ser^e de esta Villa en su persona, y en donde se no que aseptaba, y aseptó el nombram^{to} que en este teniare, y fize para su deber para el efecto que es nombrado esto respondio, y firma de que do^{se} fee =

Joseph Andreo

En la Villa de Mula en primero dia de febrero de
 1687
 En no parecio Joseph Andreo Ser^e de esta Villa, y receptor de bulas nombrado por esta Villa, para la ex

